



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00528567- -UNC-ME#FD - Rect. Brugge

---

VISTO:

El EX-2023-00528567- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Juan Fernando BRUGGE, Legajo: 31516 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período que va desde el día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-1056-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Conceder licencia al Prof. **Juan Fernando BRUGGE, Legajo: 31516, sin goce de haberes, por razones particulares, en los cargos que registra en esta unidad académica, desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.***”

Que por un error material involuntario se consigo la licencia en todos los cargos que detenta en esta Unidad Académica cuando solo debió consignarse en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Resctificar el art. 1 de la RD-2023-1056-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Conceder licencia al Prof. **Juan Fernando BRUGGE, Legajo: 31516, sin goce de haberes, por razones particulares, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.***”

Artículo 2: El Prof. Juan Fernando Brugge deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los

efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)..

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.